



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 22 de noviembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUE PROMUEVA QUE LAS INSTITUCIONES QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, EJECUTEN DE MANERA PERMANENTE A PARTIR DEL PRESENTE CICLO ESCOLAR SIMULACROS EN CASOS DE SISMOS O CUALQUIER OTRA EMERGENCIA ESCOLAR, POR LO MENOS UNA VEZ CADA TRES MESES, ASÍ COMO PROPORCIONAR A LOS PLANTELES EDUCATIVOS EL SONIDO OFICIAL DE LA ALERTA SÍSMICA MEXICANA, CON BASE EN LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, E INFORME A ESTA SOBERANÍA POPULAR DE MANERA PRECISA

EN UN PLAZO NO MAYOR DE OCHO DÍAS NATURALES, CUALES SON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SUFRIERON Y CONTINÚAN CON DAÑOS MAYORES, CON DAÑOS MEDIOS Y CON DAÑOS MENORES, DERIVADO DEL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE, ASÍ MISMO DÉ A CONOCER Y DETALLE EL PLAN DE RECUPERACIÓN O REHABILITACIÓN DE TODOS ESOS PLANTELES EDUCATIVOS, ADEMÁS INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA IMPLEMENTADA PARA GARANTIZAR LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL CICLO ESCOLAR Y EL RESPETO A LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

Tomo
CCIV
Número

101

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN A LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La H. "LIX" Legislatura del Estado de México, en un marco de respeto, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado, a que promueva que las Instituciones que formen parte del Sistema Educativo Estatal, ejecuten de manera permanente a partir del presente ciclo escolar simulacros en caso de sismos o cualquier otra emergencia escolar, por lo menos una vez cada tres meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado a que proporcione a los planteles educativos el sonido oficial de la alerta sísmica mexicana, con base en la suficiencia presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado a que informe a esta Soberanía popular de manera precisa en un plazo no mayor a ocho días naturales, cuales son las instituciones educativas que sufrieron y continúan con daños mayores, con daños medios y con daños menores, derivado del sismo del pasado 19 de septiembre, así mismo dé a conocer y detalle el plan de recuperación o rehabilitación de todos esos planteles educativos.

ARTÍCULO CUARTO. Se exhorta a la Secretaría de Educación Estatal para que informe sobre el programa de recuperación académica y administrativa implementada para garantizar la conclusión satisfactoria del ciclo escolar y el respeto a los derechos laborales de los trabajadores de la educación.

ARTÍCULO QUINTO. Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Educación del Estado, para los efectos procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

SECRETARIOS

DIP. JOSÉ ISIDRO MORENO ÁRCEGA
(RÚBRICA).

DIP. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
(RÚBRICA).

DIP. LIZETH MARLENE SANDOVAL COLINDRES
(RÚBRICA).